

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Ejecutivo con garantía real</i>
Demandante	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
Demandado	<i>Jhon Fernando Henao Zapata</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00065-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorios N° 676</i>
Asunto	<i>Decreta secuestro, comisiona</i>

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte demandante, y como quiera que consta que las medidas cautelares de embargo ya se encuentran inscritas (folio 031 digital), se procederá a comisionar para su secuestro.

Por lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 026-18721 y 026-1525 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, de propiedad del demandado Jhon Fernando Henao Zapata, ubicados en el paraje “El Churumbelo”, conocido como “El palmichal” del municipio de Concepción, Antioquia.

Como secuestre se nombra a CAROLINA NARANJO ZAPATA, quien se ubica CARRERA 24F #40 SUR - 53 INT 127, ENVIGADO, teléfono 3107648128, 3197879438, correo electronico kro.naranjo@hotmail.com

SEGUNDO: Para realizar la diligencia de secuestro de dicho bien inmueble, se comisiona al Alcalde del municipio de Concepción, Antioquia, el cual contará con las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega, expresa el artículo 40 del C.G. del P., entre ellas la de fijar fecha y hora para la diligencia, reemplazar al secuestre en caso de que el nombrado no

concurra a la diligencia por otro de la lista que haya obtenido licencia expedida de conformidad con lo expuesto en el acuerdo N° PSAA 10-7339 de 2010 emanado de la Sala Administrativa del C.S. de la Judicatura, fijarle honorarios provisionales por sus asistencia a la diligencia y así mismo contará con la orden de allanar si fuere necesario.

Se informa al comisionado que obra como apoderado de la parte demandante la Dra. Clara Cecilia Peláez Salazar con TP. 2199.122 del CS de la J y correo electrónico vallejopelaezabogados@gmail.com .

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448968bfe7ae1e420fbb4929e03d898f07f84a6ff4ac5460ab1ec7d8b74b637f**

Documento generado en 11/12/2023 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>